



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba los procedimientos y adjudica la Licitación Pública n° 17/2023 a EMEVEVE SA

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-32539-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de limpieza integral para las sedes del Tribunal, con provisión de insumos para dispensadores de papel higiénico, toallas de papel, alcohol en gel, jabón líquido y desinfectante de ambientes para difusores automáticos, por un período de nueve (9) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación para el ejercicio 2024, con cargo a la partida 1.40000.3.3.5, como consta en los informes IF-2023-32603/38353-TSJ-DCONTA e IF-2023-37094-TSJ-DGA.

La Resolución n° 34/2023 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 17/2023, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 26/2021. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (documentación que precisó en la forma de cotización las distintas posibilidades señaladas en el párrafo anterior), fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (RS-2023-40471-TSJ-VWEINBERG e IF-2023-40153-TSJ-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente en la materia. Además, se cursaron para cotizar a firmas del ramo y se emitió una circular aclaratoria destinada a los potenciales oferentes, acciones acreditadas en los siguientes documentos:

NO-2023-40536-TSJ-DDESP,  
IF-2023-40645/833/864/865/41087/104/798/800/910/953-TSJ-DCOMPRAS,  
NO-2023-40647/41922-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-40677/41950-TSJ-DIT, y  
DOCFI-2023-41120/527/530-TSJ-DCOMPRAS.

Según se aprecia en las actas de apertura de sobres glosadas como AT-2023-43100/411-TSJ-DCOMPRAS, el pasado 22 de noviembre se dio ingreso a seis (6) ofertas, correspondientes a las firmas BENCEN CONSTRUCCIONES SRL (IF-2023-43128-TSJ DCOMPRAS), IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL (IF-2023-43130-TSJ DCOMPRAS), EMEVEVE SA (IF-2023-43131-TSJ-DCOMPRAS), CONSEJERO TÁCTICO SRL (IF-2023-43132-TSJ DCOMPRAS), GRUB SA (IF-2023-43438-TSJ-DCOMPRAS) y DANIEL TRUCCO SRL (IF-2023-43133-TSJ-DCOMPRAS). Con respecto a esta última propuesta, se asentó el envío en forma extemporánea, situación certificada oportunamente por la Dirección de Informática y Tecnología (ver IF-2023-43429-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las propuestas, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió la intervención de la Dirección de Obras y Mantenimiento para el examen del cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas de la licitación, solicitó el envío de documentación complementaria a los oferentes y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el artículo 100 de la ley n° 2095— se expidió mediante las actas AT-2024-3880/3941-TSJ-DGA. Allí, recomendó adjudicar la licitación a la firma EMEVEVE SA, ya que su cotización es la más conveniente de las ofertas admisibles, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, cumple con todos los requisitos exigidos por los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se desempeñó como proveedora del Tribunal, sin recibir penalidades ni sanciones por incumplimientos del contrato.

Asimismo, la CEO consideró que debe desestimarse por inadmisibles a la oferta de DANIEL TRUCCO SRL, por presentarse de forma extemporánea; en tanto calificó como inconvenientes a las propuestas de BENCEN CONSTRUCCIONES SRL e IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, ya que sus cotizaciones superan el monto autorizado para esta contratación. Finalmente, puntualizó que las ofertas de CONSEJERO TÁCTICO SRL y GRUB SA son menos convenientes al resultar sus precios superiores a la del oferente preseleccionado.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6812 del 09/2/2024, sin recibir impugnaciones ni cuestionamientos, como consta en los IF-2024-3921/3999/4805-DCOMPRAS, NO-2024-3907/54/4805-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-3917/84-TSJ-DIT y DOCFI-2024-4774-TSJ-DCOMPRAS.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-4932-TSJ-AJURIDICA, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

**1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 17/2023, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza profunda e integral y la provisión de elementos de higiene para sanitarios y *offices* en las instalaciones del edificio sede del Tribunal y de la Sede Diagonal, por un plazo de nueve (9) meses; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588), y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Desestimar** por inadmisibles a la oferta de DANIEL TRUCCO SRL, en razón de haberse presentado de forma extemporánea; y por inconvenientes a las de BENCEN CONSTRUCCIONES SRL e IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, en razón de su cotización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en sus actas AT-2024-3880/3941-TSJ-DGA.

**3. Adjudicar** la Licitación Pública n° 17/2023 a la firma EMEVEVE SA, CUIT n° 30-71216744-7, en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$53.820.000.-).

**4. Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.

**5. Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

#### **Integrantes Titulares**

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277;

Juan Lambruschini, legajo n° 311;

Paula Rómulo, legajo n° 249.

#### **Integrantes Suplentes**

Guido Gómez, legajo n° 300.

**6. Imputar** el compromiso de los gastos con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.5

(Limpieza, aseo y fumigación) del presupuesto 2024.

**7. Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.